



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Jueves, 9 de marzo de 1961

Núm. 57

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LOS DECRETOS, ORDENES Y RESOLUCIONES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial y Fracciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial y se fije un ejemplar en el sitio de costumbre para que permanezca hasta el recibo del siguiente.

Los Jueces Secretarios de Ayuntamiento, bajo su más estrecha responsabilidad, conservarán los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.034

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Documento nacional de identidad CIRCULAR

Por medio de esta circular, que se hace necesaria para su más exacto cumplimiento, me dirijo a todas las Autoridades y Agentes de la misma, dependientes de la mía, para que en lo sucesivo tengan muy en cuenta las nuevas normas y modalidades implantadas por la Dirección General de Seguridad (Comisaría General de Identificación) con fecha 1.º de enero del año actual, para la solicitud del Documento nacional de identidad en toda España.

A partir de esta fecha, los que no lo hubieren verificado ya, para obtener el Documento nacional de identidad, solicitarán en las oficinas de este Servicio establecidas en la capital y en la ciudad de Calatayud, y en las Secretarías de los Ayuntamientos en el resto de la provincia, las fichas de nueva creación que se hallarán a disposición del público en los Organismos oficiales antes mencionados.

Las menciones fichas son amarillas para la primera inscripción, que es obligatoria para todos los españoles de ambos sexos que cumplan los 16 años y sin tope en la edad; para la renovación del Documento, las fichas son blancas, igualmente obligatorias al transcurrir los cinco años de la

expedición del anterior, y en ambos casos éstas van impresas en tinta negra para los varones y roja para las hembras. El precio de la misma es el de 2 pesetas, incluido el reintegro.

Se recuerda que el no solicitar el respectivo documento nacional de identidad en el tiempo a que se está obligado, lleva consigo la imposición de sanciones o recargos en el costo o derecho de tasa del Documento, que puede llegar a suponer el cuádruplo de la misma.

Para mayor facilidad del público en la obtención del Documento se hace saber que los equipos que facilitan el mismo se encuentran situados permanentemente en los puntos que a continuación se indican en esta capital, ubicados en las Comisarías del Distrito respectivo donde habitan los que tengan necesidad de proveerse de él. Estos equipos radican en las calles siguientes:

Equipo 56.—Comisaría Delicias. (Campoamor, 16).

Equipo 56-A.—Comisaría de San José. (Avenida de San José, 94).

Equipo 57.—Comisaría del Centro. (Laguna de Rins, 4).

Equipo 59.—Comisaría del Arrabal. (Santiago Lapuente, 4).

Para los vecinos de Calatayud y de su partido judicial, así como el de Ateca, en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de aquella ciudad. Los funcionarios de estos equipos son los únicos competentes para la ejecución de este Servicio y atenderán con la debida diligencia, pul-

critud y celo cuantas consultas se produjeren en atención a la puesta en marcha de estas nuevas modalidades.

Tanto los equipos de esta capital, como el de Calatayud, vienen igualmente obligados a desplazarse a las localidades y zonas rurales de sus demarcaciones en todo el ámbito provincial, y para el mejor desenvolvimiento de su labor, los Ayuntamientos a los que se dirigieren, prestarán su más decidida colaboración para que los funcionarios encargados de la expedición del Documento puedan cubrir la misma en un tiempo mínimo, y de esta forma documentar por completo a todos los ciudadanos que no lo estuvieren, ayudándoles a cumplir el deber cívico que está ordenado por la Superioridad para el bien común de todos.

Por los Agentes de mi Autoridad, funcionarios del Cuerpo General de Policía y Guardia Civil se intensificará la vigilancia sobre los viajeros de los coches de línea, ferrocarriles, etc., exigiéndoles la presentación del Documento nacional de identidad, que en caso de no llevarlo lo denunciarán a mi Autoridad o a la del Excmo Sr. Jefe Superior de Policía, según proceda, para imponerles la sanción correspondiente. Serán igualmente sancionadas todas las personas que debiendo hallarse en posesión del Documento, no lo hubieran adquirido o lo tuvieran caducado mas de tres meses sin haber solicitado la renovación, ya que, como al principio de esta circular se dice, es obligatoria la tenencia del mismo.

Espero de los señores Alcaldes, Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, funcionarios del Cuerpo General de Policía y de la Guardia Civil, así como de toda clase de Agentes de la Autoridad y de los ciudadanos en general la mayor eficacia y colaboración para cumplimiento de lo que se dispone, y poder culminar esta nueva etapa, sin que ningún vecino de esta provincia carezca del Documento nacional de identidad correspondiente, evitándose con ello las sanciones y molestias que por dejar incumplida esta circular me vería obligado a imponer.

Zaragoza, 2 de marzo de 1961.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 1.035

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, de fecha 22 de febrero, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Sepulturero afecta a la Dirección de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, incrementada con las vacantes que se produzcan hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excelentísima Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Sepulturero, afecta a la Dirección de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el jornal diario de 34 pesetas, más 7 pesetas diarias como gratificación especial en los servicios del Cementerio y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y los excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Sr. Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Sr. Secretario general de la Corporación.

Secretario: Un funcionario municipal administrativo, salvo que recabe para sí esa función el Sr. Secretario general.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Cultura general: Lectura y dictado de un párrafo.

Segundo ejercicio

Operaciones elementales sobre las cuatro reglas fundamentales.

Tercer ejercicio (Oral)

El Tribunal formulará a los opositores algunas preguntas sobre temas relacionados con la distribución del Cementerio y servicios de los sepultureros.

Cuarto ejercicio (Práctico)

Los opositores ejecutarán un breve ejercicio práctico, fundamentado en la labor a desarrollar por los sepultureros.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de oposición el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y los opositores que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos, quedarán eliminados y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de la propuesta.

Undécima. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Duodécima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido in-

currir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, sigan en puntuación al opositor u opositores propuestos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 23 de febrero de 1961.
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.040

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 6 al 12 de marzo (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas.

Acelgas, 1'80 pesetas.

Repollitos, 2 pesetas.

Cebollas, 3 pesetas.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar, como máximo, sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 4 de marzo de 1961.—
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

Núm. 1.041

LA ZAIDA

Durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento altas y bajas en la riqueza rústica y urbana de este término municipal, previa presentación de los documentos justificativos de las transmisiones, debidamente acreditado el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda pública, a fin de que puedan surtir efectos con-

tributivos para el próximo año de 1961.

La Zaida, 3 de marzo de 1961.—
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.003

PALAZON DELATRE (José-Maria), de 59 años, casado, profesión mecánico, hijo de Pascual y de Pilar, procesado en sumario número 75 de 1957, sobre apropiación indebida, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

• • •

Núm. 1.031

DIAZ BASTERRA (Joaquín), de 26 años, hijo de Laureano y de Margarita, soltero, tapicero, natural de Sangüesa, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 42 de 1961, sobre estafas, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.038

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de costas del juicio de desahucio número 203 del año 1960 que se sigue en este Juzgado a instancia de D.ª Julia Paraiso Samarray, representada por el Procurador señor Peiré Zoco, contra D. Agustín Castiella, vecino de Zaragoza, sobre falta de pago, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una nevera de hielo marca "Pinguino", esmaltada en blanco. Valorada en 700 pesetas.

Una lavadora marca "Bru", esmaltada en blanco. Valorada en pesetas 1.750.

Cuatro armarios de 90 centímetros, a 400 pesetas unidad. Valorados en 1.600 pesetas.

Dos camas cámaras, tubo estriado, metálicas, a 700. Valoradas en pesetas 1.400.

Una cama cámara, tubo redondo, liso. Valorada en 500 pesetas.

Dos camas cámaras, esmaltadas, a 300. Valoradas en 600 pesetas.

Cuatro colchones lana, pequeños. Valorados en 2.800 pesetas.

Trece sillas curvadas, semisillón. Valoradas en 225 pesetas.

Cuatro sillas tapizadas. Valoradas en 140 pesetas.

Tres mesas comedor, pequeñas. Valoradas en 200 pesetas.

Total, 9.915 pesetas

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 18 de marzo próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes salen con el 25 % de rebaja sobre el precio de tasación por tratarse de segunda subasta, encontrándose, en calidad de depósito provisional, en poder de D. Antonio Bozal Alfaro, con domicilio en la calle de Bilbao,

número 7 segundo izquierda, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Francisco de Asís Sancho.—El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 1.062

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 482 del año 1959, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ramón Más y Más, representado por el Procurador señor Iranzo Villacampa, contra don Antonio y don Aurelio Grasa Gillué, vecinos de Barbastro, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un aparato de esmerilar, sin motor, marca "C y LM", número 1. Valorado en 300 pesetas.

Una sierra de ingletar, marca "Priste", sin motor. Valorada en pesetas 500.

Una mordaza metálica de 0'49 centímetros de longitud. Valorada en pesetas 300.

Veinte gatos de presión de diferentes tipos. Valorados en 1.000 ptas.

Una fresa para rebajar paneles, suelta. 1.000 pesetas.

Un disco de sierra oscilante, de 0,35 milímetros. Valorado en 300 ptas.

Un metro cúbico de madera de chopo, en tablones aserrados. Valorado en 2.000 pesetas.

Total, 5.400 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, 2ª) he señalado el día 18 de marzo actual, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del

precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de los demandados (Calvario, número 5, de Barbastro), donde podrán ser examinados por cuantos deseen concurrir a la subasta.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Francisco de Asís.—Por su mandato: El Secretario, José-Luis Santos.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.012

SANTA COLOMA DE FARNES

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos tasas judiciales (arts. 28, 29 y 30 de la tarifa 1.ª del Decreto de 18 de junio de 1959), 130 pesetas.

Diligencias previas practicadas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.

Derechos Registro (disposición común 11.ª de dicho Decreto), 20 pesetas.

Exhortos y cartas órdenes cumplimentadas 13 (artículo 31, tarifa 1.ª), 325 pesetas.

Reconocimientos médicos y dictamen de sanidad (artículo 10, tarifa 5.ª), 150 pesetas.

Reintegro del juicio, 30 pesetas.

Mutualidades, 45 pesetas.

Multas, 1.250 pesetas.

Tasación costas (6 por 100, art. 10, apartado 4, tarifa 1.ª), 117'90 ptas.

Total, 2.082'90 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de 2.082'90 pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Santa Coloma de Farnés a primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.039

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO EL NUEVO

Se convoca a todos los regantes de este Término a Junta general ordinaria, que se celebrará, Dios mediante, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza el día 26 de marzo de 1961, a las diez horas en primera convocatoria, o a las once horas en segunda para el caso de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, siendo válidos en este caso los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran, y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria general del año 1960.
- 3.º Examen de las cuentas del año 1960.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza, 1 de marzo de 1961.—El Presidente, Daniel Ortiz.

Núm. 1.029

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL PARTIDO, MONTLER Y PARTE DE ALLA DE SASTAGO

La Comunidad de Regantes de Sástago convoca a sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 12 de marzo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y en segunda el día 19 del mismo mes y hora.

Asuntos a tratar:

- 1.º Examen y aprobación de cuentas en su caso, de 1.º septiembre a 28 febrero de 1960.
- 2.º Limpieza acequias, distribución aguas de verano, y guardas temporeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Sástago, 1 de marzo de 1961. — El Presidente, Luis Enfedaque.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones